

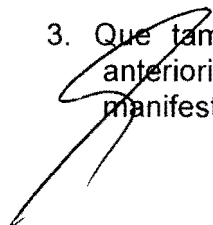
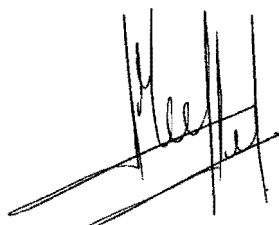
CONTRATO DE EDICIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M.A.E. GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA; Y POR OTRA, EL C. OSCAR WONG OVANDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO, "EL EDITOR" Y "LOS AUTORES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL EDITOR"

- 
1. Que es una dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
 2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
 3. Que la M.A.E. Georgina María Arredondo Ayala ocupa el cargo de Secretaria de Difusión Cultural, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México
 4. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Instituto Literario Número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL AUTOR"

- 
1. Que el C. Oscar Wong Ovando manifiesta ser autor del libro que lleva por título: *"En el corazón de la memoria."*
 2. Que es el titular de los derechos morales de la obra mencionada en la declaración anterior, por lo tanto han determinado que su obra sea divulgada por "EL EDITOR" (artículos 16, 18 y 21 de la Ley federal del Derecho de Autor).
 3. Que también es titular de los derechos patrimoniales del libro referido con anterioridad y declara que no existe ninguna otra persona a la que le pertenezcan manifestando expresamente su voluntad libre y espontánea de autorizar por este
- 
- 

medio a "EL EDITOR" su comercialización y distribución, en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

4. Que para el cumplimiento del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 1010-2, en la colonia Narvarte, código postal 03020, México Distrito Federal.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto, llevar a cabo la primera edición del libro titulado: *"En el corazón de la memoria"*, escrito por EL AUTOR y la transmisión a favor de "EL EDITOR" de los derechos patrimoniales correspondientes.

SEGUNDA

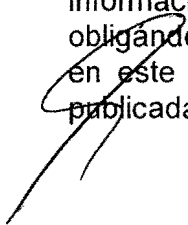


"EL AUTOR" deberá entregar a "EL EDITOR" el original de "LA OBRA" al momento de la firma del presente contrato, para que éste proceda a realizar los trabajos de edición, reproducción, distribución y venta. "EL AUTOR" se compromete a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de edición. Una vez comenzado éste, sólo se podrá introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.

TERCERA

"EL EDITOR" podrá realizar la distribución y venta del libro a través de terceros, sin que esto implique la transmisión de los demás derechos patrimoniales del titular de "LA OBRA".

CUARTA



"EL EDITOR" se reserva el derecho a publicar "LA OBRA" en la página de Internet de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sistemas de red o información electrónica de la propia Institución con fines estrictamente de consulta; obligándose a tomar las medidas necesarias para evitar su manipulación, otorgando en este momento "EL AUTOR" la más amplia autorización para que la obra sea publicada en los términos anteriores.



QUINTA

"EL EDITOR" no podrá publicar "LA OBRA" con abreviaturas o adiciones, supresiones o cualesquiera otras modificaciones sin consentimiento escrito de "EL AUTOR" y este último conservará el derecho de hacer las correcciones, enmiendas y adiciones o mejoras que se estime convenientes antes de que "LA OBRA" entre en prensa.

SEXTA

"EL EDITOR" se compromete a realizar una edición de 500 ejemplares y entregar a "EL AUTOR", el 10% del tiraje total (50 ejemplares), que cubre todas las prestaciones o derechos de autor y regalías que devengan de la edición.

SÉPTIMA

Las partes convienen en que la reimpresión de "LA OBRA" estará sujeta al estado de venta y a la demanda de la comunidad.

OCTAVA

Las reimpresiones y nuevas ediciones de "LA OBRA" objeto de este contrato serán motivo de la celebración de otro instrumento, manifestando tal intención cuando "LA OBRA" esté a punto de agotarse.

NOVENA

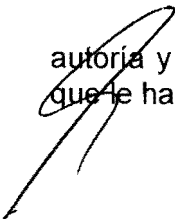
Los gastos de edición, distribución, promoción, publicidad, propaganda o de cualquier otro concepto serán por cuenta de "EL EDITOR".

DÉCIMA

"EL EDITOR" fijará el precio de cada ejemplar del libro para su venta.

DÉCIMA PRIMERA

"EL AUTOR" se compromete y responde ante "EL EDITOR" de la autoría y originalidad de "LA OBRA", así como del ejercicio pacífico de los derechos que le ha transmitido.



DÉCIMA SEGUNDA

"EL EDITOR" hará constar en forma y lugar visible de "LA OBRA", su nombre, denominación social y domicilio, año de la edición, número de orden que corresponde a la edición, cuando esto sea posible, y el número internacional normalizado del libro (ISBN).

DÉCIMA TERCERA

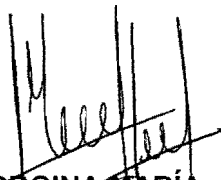
"EL EDITOR" tiene derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial del libro motivo de este contrato, así como la explotación del mismo; la exportación de copias y de la primera distribución pública de la original y de cada ejemplar mediante venta u otra manera. Además, gozará de exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación para cada libro, en cuanto a la vigencia de originales.

DÉCIMA CUARTA

El presente contrato es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse al procedimiento establecido en el artículo 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL EDITOR"



**M.A.E. GEORGINA MARÍA
ARREDONDO AYALA
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL**

"EL AUTOR"



C. OSCAR WONG OVANDO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE EDICIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL, MAESTRA GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA Y EL SEÑOR OSCAR WONG OVANDO. - CONSTE.-----

